LICITACION PÚBLICA N. º0008/DGSA/2026.

OBJETO: *EXTENSION DE REDES DE GAS EN BARRIOS DE RIO GALLEGOS-PROYECTO N.º 03/31/09-667 BARRIO CHIMEN AIKE Y PROYECTO N.º 03/31/09-978 BARRIO 22 DE SEPTIEMBRE*.

REFERENCIAS

Lugar: Oficinas Santa Cruz puede (SAU) Av. Circunvalación y Ruta 3 (Autovía 17 de octubre)
Fecha: 02/12/2026**.**
Hora: 10:00 HS.
Expte Nº: 8925/2026.

BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA Nº 08/DGSA/2026.

OBJETO: ***EXTENSION DE REDES DE GAS EN BARRIOS DE RIO GALLEGOS PROYECTO N.º 03/31/09-667 BARRIO CHIMEN AIKE Y PROYECTO N.º 03/31/09-978 BARRIO 22 DE SEPTIEMBRE*.**
DESTINO: RIO GALLEGOS.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02/12/2026 – 10:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos Un Mil Setecientos Veintiún Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Seis C/96/100 IVA incluido ($ 1.721.967.176,96)

VALOR DEL PLIEGO: ($ 5.165.901,53).

SISTEMA DE CONTRATACION: El Sistema de contratación será por unidad demedida.

GARANTIA DE OFERTA: 5% del total de la oferta.

PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN: La obra deberá ser ejecutada en un plazo de 10 meses a partir de la firma del contrato.

LUGAR DE CONSULTA/ADQUISICION DEL PLIEGO: Gerencia de Administración Contable de Distrigas S.A., sita en la calle Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner 669 PISO 6º de la Ciudad de Río Gallegos en La Provincia de Santa Cruz, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA:

EXTENSION DE REDES DE GAS EN BARRIOS DE RIO GALLEGOS-PROYECTO N.º 03/31/09-667 BARRIO CHIMEN AIKE Y PROYECTO N.º 03/31/09-978 BARRIO 22 DE SEPTIEMBRE.

DESCRIPCIÓN

Ampliación Red de Distribución:

La misma será realizada con cañería de Polietileno y su construcción responderá a la Norma ENARGAS NAG – 140, tendrá una longitud aproximada de 26.234mts.

DESCRIPCION	CANT(mts)
Cañería PEAD a Instalar Ø 50	15449
Cañería PEAD a Instalar Ø 63	6490
Cañería PEAD a instalar Ø 90	2880
Cañería PEAD a instalar Ø 125	1413
Cañería PEAD a instalar Ø 180	2
Excavación (con cateo de interferencias)	26234
Media tapada arena	26234
Tapada final	26234
Arena Fina	3582

La contratista realizará la totalidad de los trabajos motivo de presente obra de acuerdo con las especificaciones indicadas por el ENARGAS y Camuzzi Gas del Sur y plano ante proyecto DG-31-PER-PL-0719-REV06 / DG-31-PER-LP-1027-REV02.

CLÁUSULAS GENERALES

ARTICULO N.º 1) ALCANCE DE LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA:

La obra deberá realizarse de acuerdo a los fines a que está destinada y a las especificaciones del Presente Pliego. Para ello se considerará incluido en los precios cotizados el costo de los elementos o trabajos secundarios o menores propios de cada Ítem cotizado, pero no consignada individualmente en la planilla de Propuesta. Asimismo, la presentación de la oferta implicará el conocimiento del lugar, de las instalaciones de las obras, como así también de toda la información relacionadas con la ejecución de los trabajos (disponibilidad de mano de obra, condiciones climáticas, etc.)

El oferente deberá realizar visita de obra y solicitar el certificado correspondiente**.**

ARTÍCULO 2º -ACLARACION DE OFICIO Y EVALUACION DE CONSULTA

Las consultas que los oferentes consideran necesarias deberán ser formuladas hasta SIETE (07) días hábiles antes de la fecha y hora fijada para la recepción y apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 3º - PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado por mesa de entradas y salidas, sita en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner 669 PISO 6º en original y copia hasta las 9:00 hs. del día 02/12/2026, sellada y firmada en cada una de sus hojas. El sobre deberá estar firmado con la siguiente inscripción:

DISTRIGAS SOCIEDAD ANONIMA
Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner 669 PISO 6º RÍO
GALLEGOS – PROV. SANTA CRUZ
ADQUISICION DE MEDIDORES.
LICITACION PUBLICA N.º 08/2026
PARA EL DIA 02/12/2026
HORA: 10:00 HS

ARTICULO N.º 4) CONTENIDO DEL SOBRE:

a) Pliego, Anexo de cláusulas técnicas y circulares aclaratorias, rubricados en todas sus fojas por representante legal o apoderado de la empresa oferente, lo que indicará el conocimiento del Reglamento de Contrataciones de DISTRIGAS S.A., o en su defecto declaración expresa de que se ha tomado conocimiento del citado Reglamento en su integridad y que se lo acepta lisa y llanamente.

b) La presentación de la cotización se hará llenando los Formularios y Planillas adjuntas a este pliego de bases y condiciones sin enmiendas, ni raspaduras, ni agregados de ninguna naturaleza. No se admitirán presentaciones propias. Todos los impuestos, tasas y gravámenes, etc., **que graven la actividad del proponente deberán estar incluido en los precios cotizados en su oferta**.

c) Copia debidamente certificada por Autoridad Competente del Instrumento Legal que acredite el carácter de Apoderado o Representante Legal que invoca.

d) Con carácter de declaración jurada consignada en una sola hoja lo siguiente:

- Domicilio legal y un número de teléfono de contacto.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con DG S.A.

e) Recibo de adquisición del pliego.

f) Constancia de inscripción ARCA (CUIT) y Constancia de Inscripción de IIBB.

g) Garantía de Oferta. 5% del valor del total de la oferta.

h) Certificado de visita de obra: La visita a las obras será de carácter obligatorio, previa a la cotización de los trabajos.

i) **ANTECEDENTES:**

ANTECEDENTES DE OBRA: De análoga naturaleza e importancia a la que se concursa/licita y que el oferente haya realizado y/o contratado con DISTRIGAS S.A., con reparticiones Públicas y/o privadas dejando constancia sobre el cumplimiento contractual mediante citas fácilmente verificables o mediante certificados que acrediten la ejecución con éxito y a satisfacción de los comitentes.

ANTECEDENTES PERSONALES: Del grupo técnico directivo que componen la Sociedad, completándose con el Nº de matrícula del consejo Profesional correspondiente.
Se detallarán los trabajos con relación a aquellos similares a las obras que se licitan.

ANTECEDENTES FINANCIEROS: El oferente deberá presentar el balance de los tres últimos ejercicios, firmado por contador público nacional y certificado por colegio de escribanos de su jurisdicción. En caso que el último ejercicio tuviera una fecha de cierre mayor a los 120 días de la fecha de apertura, se deberá presentar el estado Patrimonial firmado por Contador Público Nacional y certificado por el colegio de su jurisdicción.
Se ponderará los índices requeridos de la siguiente manera: Se considerará el máximo puntaje que se detalla (1) para cada indicador, en aquellos índices que cumplan con las condiciones establecidas a continuación. Los indicadores que no verifiquen el cumplimiento serán calificados con cero (0).
Para los Antecedentes Financieros en el caso de las Empresas Consorciadas, se calcularán los INDICES BASICOS ponderando el porcentaje de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio, en acuerdo con el Decreto Nº 1.714/93 Art. 25.

a) Índices Básicos

Liquidez	mayor o igual a 0.80 = Veinte Puntos
Rentabilidad capital propio	mayor o igual a 0.04 = Diez Puntos
Rentabilidad del Activo	mayor o igual a 0.02 = Diez Puntos
Endeudamiento Total	menor o igual a 1.40 = Diez Puntos
Endeudamiento a Corto Plazo	menor o igual a 0.75 = Diez Puntos
Solvencia	mayor o igual a 1.70 = Diez Puntos

SUB TOTAL = SETENTA PUNTOS

b) Indicadores Adicionales

Liquidez	mayor o igual a 0.4 = Seis Puntos
Ganancia Bruta	mayor o igual a 0.06 = Seis Puntos
Ganancia Neta sobre Ventas	mayor o igual a 0.04 = Seis Puntos
Coeficiente de inmovilización	menor o igual a 1.10 = Seis Puntos
Capital de Trabajo	mayor o igual a (monto de Obra/ plazo de ejecución en meses) = Seis Puntos.

SUB TOTAL = TREINTA PUNTOS

TOTAL = CIEN PUNTOS

Los Oferentes deben alcanzar como mínimo NOVENTA PUNTOS (90) para que su oferta sea considerada, tomando el promedio, en cada indicador, de los tres últimos balances.

Los Indicadores Básicos se deberán calcular de acuerdo con las siguientes formulas:

1 liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente
2 Rentabilidad capital propio	Utilidad Neta / Patrimonial Neto
3 Rentabilidad del Activo	Utilidad Neta / Activo Total
4 endeudamiento Total	Pasivo Total / Patrimonio Neto
5 endeudamiento a Corto Plazo	Pasivo Corriente / Patrimonio Neto
6 Solvencia	Activo Total / Pasivo Total

Los Indicadores adicionales se deberán calcular de la siguiente manera:

Prueba Acida: Activo Corriente -	Bienes de cambio / Pasivo Corriente
Ganancia Bruta sobre Venta	Utilidad Bruta / Ventas
Ganancia Neta sobre Ventas	Utilidad Neta / Ventas
Coeficiente de inmovilización	Total Activo no Corriente / Patrimonio Neto
Capital de Trabajo	Activo Corriente / Pasivo Corriente

Los Indicadores por Empresa surgirán de hacerlos incidir en forma proporcional según el siguiente criterio:

(UE) Último Ejercicio:	50%
(AE) Ante último Ejercicio:	30%
(PE) Penúltimo Ejercicio:	20%

ANTECEDENTES JURIDICOS DE LA SOCIEDAD: Mediante copias autenticadas del contrato social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y sus modificaciones.

J) **Plan de Trabajo y Certificaciones**

K) **Nómina de personal, vehículos, seguros, carnet y equipos.**

Deberá detallarse el plantel a utilizar y su distribución en las distintas tareas a ejecutar.
Para los equipos cabe las mismas consideraciones, debiéndose consignar además las características técnicas de los mismos.

l) **Constancia de inscripción en el registro de proveedores del estado.**

m) Se deberá en conjunto con la oferta económica los requerimientos del art. 19 del decreto 1327/2016 Régimen de rede terminación de precios de contratos de obra pública.

I. La cotización desagregada por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total.

II. Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
III. La información solicitada en los puntos I y II precedentes serán de presentación en soporte digital.

ARTICULO Nº 5) APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 5.1 APERTURA DEL SOBRE Y PRESELECCIÓN:
En el lugar, día y hora indicados en el aviso de la licitación pública, en acto público se procederá a las aperturas de los sobres de todas las propuestas presentadas. Labrándose el Acta correspondiente por los funcionarios asistentes, el Acta respectiva podrá ser también suscrita por los oferentes que deseen hacerlo.
Si en el estudio del Sobre se detectará incumplimiento de los requisitos solicitados en los Ítems a), b), e), g), h), y l) del Art. 4, se procederá a la devolución de la documentación, sin considerar válida la presentación.

Si el incumplimiento compete a los requisitos consignados en el resto de los puntos, los proponentes tendrán 5 días hábiles para completar la documentación. Si la falta de cumplimiento de alguno de aquellos requisitos fuera detectada durante el estudio de la licitación, DISTRIGAS S.A. podrá solicitar a los oferentes la documentación faltante fijando en este caso, el plazo que Dispondrá el oferente para cumplimentar lo solicitado.

Transcurrido el plazo mencionado sin haber cumplido lo antes dicho, sé operará la preclusión de pleno derecho teniéndolo por desistido, con pérdida de la garantía dada en concepto de mantenimiento de la oferta.

ARTICULO 5.2 PREADJUDICACIÓN
Distrigas S.A. efectuará la comparación de las ofertas teniendo en cuenta las condiciones de este pliego que conjunto con el estudio realizado determinará la propuesta más conveniente, quien será la Preadjudicataría de la licitación.

ARTICULO N.º 6) PLAN DE TRABAJO Y CERTIFICACIONES:
Cada proponente deberá presentar conjuntamente con su oferta Plan de trabajo con que proyecta ejecutar las obras.
En la confección del mismo podrá optarse, en la oferta por el agrupamiento de rubros.

Si el Plan de trabajo presentado no respondiera en forma racional y de manera acorde con un normal desarrollo de la obra, la repartición podrá, a su exclusivo juicio, rechazar la oferta. Idéntica consideración cabe cuando el mismo está, incompleto.

El Plan de Trabajos estará confeccionado de la siguiente manera:

a) Deberá estar claramente referido a la fecha de recepción de la Orden de Iniciación de los trabajos y al plazo para la terminación de los mismos fijados en el presente Pliego.
b) Contendrá un diagrama de barras con los trabajos a ejecutar mensualmente con respecto a cada rubro, o agrupamiento de rubros.

En la confección del plan se tendrá en cuenta que las Obras deberán realizarse en jornadas diurnas de un (1) turno de labor, y podrán hacerse dos (2) turnos de labor cuando los trabajos sean insalubres.

ARTÍCULO 7º - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Los OFERENTES estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo de 30 (Treinta) días corridos, contados desde el día siguiente de la apertura de las ofertas, en cuyo tiempo, las ofertas se obligan a

mantenerse sin alteración en sus condiciones y precios.
El retiro de las mismas deberá ser manifestado por el oferente en forma expresa, antes de las veinticuatro (24) horas de su vencimiento, caso contrario, las ofertas se considerarán prorrogadas de pleno derecho, en los mismos términos y condiciones hasta la adjudicación, no pudiendo superar esta prórroga tácita, los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 8º - DOMICILIO DEL OFERENTE
El OFERENTE deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que a los efectos del cumplimiento de la NOTA DE COMPRA se le efectúen.

ARTÍCULO 9º - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ZONALES
El OFERENTE deberá tener pleno conocimiento de la zona donde se ejecutará la Nota de compra, especialmente de todas sus condiciones físicas, ambientales, y de comunicación.
No podrá alegarse, por lo tanto, que a las dificultades o fallas en la ejecución de obra se deba a su desconocimiento.

ARTÍCULO 10º - IMPUESTOS
El OFERENTE deberá incluir en su oferta, todos los impuestos que correspondan tributar, de manera tal que la misma refleje el monto total que DISTRIGAS S.A. abonará por todo concepto.
El OFERENTE deberá especificar su carácter de responsable frente al IVA.:
1) RESPONSABLE INSCRIPTO
2) RESPONSABLE EXENTO
3) NO RESPONSABLE
Asimismo, deberá acreditar su inscripción en INGRESOS BRUTOS, GANANCIAS, JUBILACIÓN y toda otra inscripción que la Ley exija para la realización de las obras o servicios ofrecidos.

ARTÍCULO 11º - GARANTIA DE ADJUDICACION
El adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de 10 (Diez) DIAS CORRIDOS contado a partir de la fecha de formalización de la Nota de compra una suma que represente el DIEZ por ciento (10%) del valor total de la misma, sin término de validez, pudiendo optar por cualquiera de las formas estipuladas Cláusulas Generales para toda contratación de DISTRIGAS S.A.

ARTÍCULO 12º - MARCO NORMATIVO
Esta Licitación Pública estará regida por las cláusulas generales y particulares del presente pliego, reglamento de contratación de Distrigas SA, ley de obras públicas y decreto reglamentario de Redeterminacion de obras.

ARTÍCULO 13º - REALIZACIÓN DE PRESTACIONES DE ACUERDO A SU FIN
El PROVEEDOR deberá respetar la totalidad de los requisitos indicados en el presente Pliego y el Reglamento de Contrataciones de DISTRIGAS S.A. y en su oferta, no pudiendo alterar los mismos.

ARTÍCULO 14º - AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO
DISTRIGAS S.A. se reserva el derecho de aumentar o disminuir las prestaciones contratadas hasta en un 20 % (veinte por ciento) del total por el cual se solicitó la cotización, adecuando el precio final a las nuevas cantidades y sin que la LOCADORA tenga derecho a reclamo o indemnización alguna. Las alteraciones del plazo de entrega que por estos hechos se produzcan, serán convenidas entre las partes.

ARTÍCULO 15º - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO
El CONTRATO no podrá ser transferido ni cedido por el PROVEEDOR a un tercero.

Subsecretaria de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz; ya que Distrigas S.Amediante

Disposición Nº033/2009 es agente de retención de impuesto a los sellos.

ARTÍCULO 16º - FACTURACIÓN
Las facturas se harán de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia y se presentarán junto a los certificados de medición y avance.

ARTÍCULO 17º - TRAMITES PREVIOS A LA INICIACION DE LA OBRA
Una vez formalizada la Nota de compra, el Contratista deberá iniciar en el término de NOVENTA Y SEIS (96) horas, los trámites tendientes a la obtención de los permisos de paso de las obras y construcciones especiales de la misma, ante Entidades Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedades del Estado etc., y Entidades Privadas.
Acompañará nota o copia de las ordenanzas emitidas por el Municipio correspondiente, aprobando la ejecución de la obra en su jurisdicción donde conste el nombre de la firma autorizada para realizar la misma.

El contratista se encargará de la confección y tramitación de los planos y documentación que pueda ser requerida por las autoridades Nacionales Provinciales o Municipales y las Sociedades y/o Empresas del Estado.

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obras el listado del equipo necesario para la obra estipulada en el Pliego y concordante con la oferta, estableciendo el lugar en que el mismo puede ser inspeccionado.

ARTÍCULO 18º - INICIACION DE LA OBRA
El inicio de obra será establecido dentro del plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la firma de la Nota de compra.
Una vez cumplimentado todos los requisitos establecidos, la inspección autorizará el comienzo de los trabajos, labrándose el acta respectiva, los cuales deberán continuarse en forma interrumpida hasta su total finalización, de acuerdo al plan de trabajo aprobado.
El contratista estará obligado a cumplir el Plan de Trabajos presentado y a mantener un ritmo adecuado y razonable, salvo justificación de la inspección.
El plazo de ejecución de la obra regirá desde la fecha de recepción de la orden de iniciación de los trabajos.

ARTICULO 18.1. REPLANTEO
El Contratista realizará bajo el controlador del Inspector el replanteo definitivo de la obra y presentará los planos constructivos para su aprobación.
A los efectos de agilizar la marcha de la obra serán permitidas presentaciones parciales de replanteo. -

ARTÍCULO 19º - INSPECCIONES DE OBRA
Las obras se ejecutarán bajo la Inspección técnica de DISTRIGAS S.A. quien por intermedio de la Inspección de Obra dará las directivas pertinentes. Asimismo, entender en todas las cuestiones concernientes a la construcción, calidad de los materiales y marcha de los trabajos. Salvo autorización expresa, no se podrá realizar ningún tipo de trabajo sin la presencia de la Inspección de Obra.

El Contratista y su personal guardarán respeto a la Inspección de Obra y acatar sus órdenes.

ARTICULO 20º - SEGURO CONTRA ACCIDENTE
Se establece que:
1) El seguro deberá amparar accidente de trabajo de acuerdo a LO REGLAMENTADO POR LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO. N.º 24.557.
2) El Contratista será tomador en todos los casos.
3) Distrigas S.A. el beneficiario.
4) El asegurado, será el agente que Distrigas S.A. afecte a las tareas que le sean asignadas en relación con la obra y que se encuentre registrado en tiempo y forma en el Libro de Órdenes de Servicio.
5) Las pólizas y sus anexos se encontrarán firmadas en todas sus partes, certificadas las mismas por un Escribano Público Nacional.
6) La prórroga jurisdiccional será: Tribunales de la Provincia de Santa Cruz.

El "CONTRATISTA" deberá tomar seguro en una compañía Argentina autorizada por la superintendencia de seguros de la Nación que ampare todo riesgo (vida, accidentes siniestros de su personal o equipos por daños a terceros, personas ó cosas) durante el tiempo de vigencia del contrato. Asimismo, el contratista será responsable de todo daño causado a Distrigas S.A. por su personal o equipos en cualquiera de sus instalaciones, obras, materiales y/o elementos debiendo pagar sin requerimiento judicial las facturas que se extiendan por tal concepto sin perjuicio de las otras responsabilidades emergentes de dichos actos.

La mencionada póliza o constancia fehaciente que acredite encontrarse en trámite deberá ser presentada mediante nota a la inspección de obra previa a la iniciación de los trabajos.

Asimismo, en caso de presentar la constancia de solicitud de póliza, la documentación definitiva de la misma deberá estar dentro del plazo de ejecución de la Obra, acompañada del comprobante de pago respectivo. La no presentación en término de la póliza de seguro o constancia fehaciente de encontrarse en trámite facultará a Distrigas S.A. a no dar curso a pago alguno de los trabajos realizados.

En caso de quedar sin vigencia la validez de los seguros por cualquier circunstancia y de producirse algún accidente, las responsabilidades con la justicia civil por el accidentado o habiente por derecho del mismo serán por cuenta exclusiva del contratista.

Por último, el Contratista deberá presentar el recibo oficial de la compañía aseguradora que acredite el pago total del referido seguro.

ARTICULO 20.1. ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO:
La Contratista deberá acreditar su afiliación a una A.R.T., dando así estricto cumplimiento a la Ley Nº 24557. De igual manera con la presentación de cada certificado de obra deberá anexar los pagos, conjuntamente con los depósitos Previsionales del personal nominado. Formulario 9.31.

ARTICULO 20.2. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS VIGENTE EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
La Contratista deberá dar estricto cumplimiento al Decreto reglamentario Nº 911/96, a la Ley Nº 19587 y su Decreto Reglamentario Nº 351/79.

Antes de comenzar la prestación o el Servicio la contratista deberá presentar.

Comprobante de filiación (contrato) a una A.R.T. o en caso contrario su inscripción en la Superintendencia de Riesgos de trabajo como auto aseguradora, como así también antes de comenzar la presentación de la Obra o servicio. Los contratistas deberán presentar el personal afectado.

Antes de comenzar la presentación, la contratista deberá presentar ante la inspección de la Obra el organigrama de los Servicios de medicina laboral y de seguridad e Higiene en el trabajo, como así también el Legajo técnico del establecimiento y/o Legajo técnico de la obra de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto reglamentario 351/79 y 911/96.

ARTÍCULO 21º - CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener a DISTRIGAS S.A. plenamente indemne y libre de toda responsabilidad por incumplimiento de las normas laborales, previsionales, sindicales, pago de salarios y/o cargas sociales, seguros, que correspondan al personal que el Contratista o los Subcontratistas afectan a la Obra. En caso de comprobarse que el Contratista mantiene deudas por incumplimiento de aportes o contribuciones previsionales, obligaciones laborales o sindicales, DISTRIGAS S.A. podrá retener de los certificados de Obra las sumas necesarias para satisfacer dichas obligaciones y/o para compensar cualquier monto que fuese abonado por DISTRIGAS S.A. a cualquier empleado del Contratista o de Subcontratista que hubiere demandado judicialmente. Igual derecho de retención podrá ejercer DISTRIGAS S.A. en caso de comprobarse deudas del Contratista con sus proveedores y hasta las sumas pendientes de pago al mismo**.**

ARTÍCULO 22º - DOCUMENTACION DE LA OBRA

La Contratista conservará de continuo en la obra una copia ordenada y en buen estado de toda la documentación mencionada en las presentes Cláusulas, la que podrá ser consulta en todo momento por la Inspección de Obra**.**

ARTICULO 22.1. REPARACION DE VEREDAS Y PAVIMENTOS

A los efectos del presente Artículo, se entiende que la responsabilidad de la Inspección comprende la obra en ejecución y las instalaciones complementarias.

La reparación de veredas, pavimento y otras instalaciones de superficie, es de responsabilidad del Contratista y se efectuará conforme a las Reglamentaciones que rigen en el Municipio pertinente, quién supervisara la correcta ejecución de los trabajos.

En cada frente de trabajo, el Contratista deberá adoptar los recaudos necesarios a fin de efectuar el retiro de tierra y/o escombros en la oportunidad y plazos que indiquen las disposiciones vigentes o en su defecto la Inspección.

La reparación de los daños ocasionados como consecuencia de la realización de las obras, a instalaciones particulares o de otras empresas de servicios, estarán a cargo del Contratista, el que efectuara las reparaciones que correspondan, dentro del plazo fijado por la Inspección.

ARTÍCULO 23º - PROVISION DE MATERIALES

Será responsabilidad de la contratista proveer la totalidad de los materiales, aunque no descriptos pero que sean necesarios para el perfecto funcionamiento de la obra.

ARTÍCULO 24º - MEDICION Y CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS

1) La medición sé realizar por período mensuales dentro de la última semana de cada mes, en presencia de la Inspección de Obra y del Representante Técnico.

Los resultados de la medición se asentarán en el Libro de Órdenes de Servicios y estarán

expresados en cantidades de cada Ítems o en por cientos cuando estos sean globales.
2) La Empresa Contratista confeccionará el Certificado de Obra en original y copia, una vez confeccionado, sellado y firmado por el Representante Técnico, serán entregados a la inspección para su aprobación.
3) Conjuntamente con los certificados de obra entregará: Póliza de caución por sustitución del Fondo de Reparo.
4) Certificado de libre de Deuda de Aportes Patronales emitido por la Subsecretaria de Trabajo.
5) Cumplido lo indicado en el punto 1, 2, 3, 4, será el Inspector de Obra el encargado de remitir la documentación a la Gerencia Técnica.

Si al momento de la certificación de la obra el contratista no contara con el plan de trabajo definitivo aprobado por Distrigas S.A. el inspector de obra estará facultado a no aprobar el certificado correspondiente, dejando constancia, en el acta de devolución de esta anomalía.

ARTÍCULO 25º - ANTICIPO FINANCIERO
Distrigas S.A. a solicitud del contratista podrá otorgar ANTICIPO FINANCIERO hasta un máximo de un 30%, conforme lo normado por el artículo 24 y concordante del reglamento de contrataciones D.G. Esta es una decisión solo a consideración de Distrigas SA.

ARTÍCULO 26º - FORMA DE PAGO
Los pagos serán efectuados a partir de los treinta (30) días a contar desde la fecha en que se certifica la conformidad del cumplimiento de la Nota de compra.

La PROVEEDORA deberá presentar o enviar a las Oficinas de DISTRIGAS S.A. la siguiente documentación:
a) Nota de compra.
b) Factura original.
c) Datos bancarios. Número de Cuenta y CBU.
d) Libre deuda de Subsecretaria de recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz o Convenio Multilateral.

La falta de cumplimiento de la documentación citada imposibilitará el pago, habilitando a DISTRIGAS S.A. a suspender el mismo, no incurriendo por ende en mora.

DOMICILIO DE PAGO:
Se establece como domicilio de pago la Sede de DISTRIGAS S.A., AV. Presidente Dr. Néstor KIRCHNER Nº 669 PISO 6º RÍO GALLEGOS.

ARTÍCULO 27º - TERMINACION ENTREGA Y RECEPCION DE LA OBRA
Se entenderá que la obra esté terminada, cuando el Contratista haya cumplido los requisitos siguientes, con aprobación de la Inspección de Obra.

- **a)** La limpieza completa de la obra y del lugar.
- **b)** La ejecución de la obra, incluido las pruebas de resistencia, funcionamiento y terminación de la Totalidad de los trabajos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas.

Los trabajos llevados a cabo sin autorización de DISTRIGAS S.A. en disconformidad con las Ordenes de Servicios y de las especificaciones pertinentes, serán rechazados y su remoción y reconstrucción a cargo del Contratista, sin perjuicios de las sanciones que pudieran

corresponder.
Conforme al avance de obra y de acuerdo al requerimiento de la Inspección. El plano conforme a obra que la firma Contratista está obligada a presentar al final de cada obra y de acuerdo a las Normas vigentes en esta Sociedad para su confección, lo harán a posterior del Acta de Prueba Final de todas las instalaciones comprendidas dentro de la Obra, siendo por otra parte condición indispensable para la posterior confección por parte de la Inspección de Obra, del Acta de Recepción Provisoria. En este Plano deberán figurar los detalles de desniveles, ubicación de válvulas empalmes a gasoducto, a equipos, etc.-
Estos Planos originales deberán acompañarse de TRES (3) copias con respaldo en Autocad 2024.
Los Planos serán confeccionados adoptando las Normas de DISTRIGAS S.A. en los referentes a la presentación, títulos, dimensiones y forma de plegado, y para su validez, deberán estar firmados por la Inspección.
Cumplido los requisitos precedentemente establecidos, la Inspección procederá a recibir, del Contratista, la Obra.
A tal efecto se labrará el Acta de Recepción, la que deberá ser suscrita por el Contratista y la Inspección de la Obra.
La fecha de la misma indicará la terminación de la Obra.
No se aceptará bajo ningún concepto, ni aún los fundamentados en incumplimientos contractuales, que deberán resolver por la vía legal correspondiente, demora por parte del Contratista en la entrega de la documentación y materiales solicitados anteriormente, que motiven atraso a DISTRIGAS S.A. en la recepción de la obra.
El no cumplimiento de lo señalado en los apartados anteriores dará lugar a que la Contratista no podrá iniciar una nueva obra, además de las sanciones que pudieran corresponderle.
A partir de la fecha de recepción de la obra y dentro del período de garantía de la obra, el Contratista reparará todo defecto o desperfecto que apareciera por deficiencia de construcción y/o vicio de materiales y/o equipos, sin perjuicio de los cargos y/o sanciones que pudieran corresponderle. Pasado dicho plazo el contratista quedará responsable de sus trabajos con arreglo de la ley.

ARTÍCULO 28º - RECEPCION PROVISIONAL

ARTÍCULO 28.1. TOTAL, DE LA OBRA: La obra será recibida provisionalmente por la Inspección en Obra, cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se haya cumplido satisfactoriamente lo establecido reglamento de contrataciones. Se labrará un Acta en el correspondiente Libro de Órdenes de Servicios de la Obra, en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a ese derecho y que se conforme de antemano con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
En caso de que el Contratista se negara a presenciar el Acto o no contestara la invitación, que deberá hacerse por telegrama colacionado, Distrigas S.A. ejecutará por el ante sí, esa diligencia dejando constancia de la citación y ausencia del Contratista en el Acta, que se labrará ante testigos de la fuerza pública y/o seguridad en la zona de obra.

ARTÍCULO 28.2. PARCIALES DE LA OBRA: Cuando excepcionalmente las necesidades así lo requieran y sea determinado por Distrigas S.A., la recepción Provisoria podrá realizarse por sectores de la obra.

La Recepción Provisional Parcial, se efectuará sobre trabajos terminados, los cuales constituyen una unidad técnica en sí con el resto de las Recepciones Provisionales Parciales y a su vez con la

Recepción Total de la Obra.

ARTÍCULO 29º - HABILITACION DE LA OBRA

La habilitación de las instalaciones que se construyan será realizada por DISTRIGAS S.A. o mediante autorización fehaciente de ésta. En ésta última situación debe indefectiblemente efectuarse en presencia de la Inspección de la Obra.

ARTÍCULO 30º - PLAZO DE GARANTIA

Para la presente obra se fija un plazo de garantía de SEIS (6) meses.

ARTÍCULO 31º - RECEPCION DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía, tendrá lugar la Recepción Definitiva de la Obra La que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de todas las instalaciones, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Inspección estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisional.
Las Actas de Recepción también se labrarán en el correspondiente Libro de Órdenes de Servicio. Este Acto no libera al Contratista de las responsabilidades a que se refiere el Artículo Nº 1646 del Código Civil.

ARTÍCULO 32º - PAUTA

Se solicitará a la contratista que en ocasión de ejecutar obras a nombre de Distrigas SA haga uso de logos y tipografía según Manual de identidad corporativa vigente 1-25 tanto para cartelería de obra en ejecución como en vehículos asignados a la ejecución y supervisión de la obra a ejecutar.

ARTÍCULO 33º - PENALIDADES

Podrán aplicarse a la Contratista, según corresponda, las sanciones de apercibimiento, suspensión o inhabilitación.
a) APERCIBIMIENTOS: Será sancionada con apercibimiento por:
1) Contratar Obras que exceden su capacidad de realización.
2) No iniciar los trabajos en término.
3) El no cumplimiento por causas injustificadas de los plazos previsto en las presentes Cláusulas y del Plan de Trabajos aprobado por la Inspección.
4) No presentar previo a la iniciación de los trabajos la Póliza de Seguro, en base a lo establecido en el Artículo Nº 20).
5) Toda otra trasgresión que no estuviera indicada en los puntos precedentes y que, sin llegar a tener gravedad para aplicar una suspensión, a juicio de Distrigas S.A. mereciera el apercibimiento.

b) SUSPENSION: Ser sancionado con suspensión de hasta DOS (2) años:
1) El que incurriera por segunda vez, dentro del período de un (1) año a partir del primer apercibimiento en alguna de las infracciones contempladas en el apartado a).
2) El Contratista que iniciara los trabajos sin la inspección correspondiente.
3) Por deficiente ejecución de los trabajos que pudieran afectar la seguridad de las personas y bienes de los usuarios o terceros.
4) Por la no ejecución del total de los trabajos incluidos en el proyecto aprobado.

ARTÍCULO 34º - MULTAS

La mora en el incumplimiento de las obligaciones contractuales se producirá por mero vencimiento de los plazos establecidos, dándose así lugar a la aplicación de las multas correspondientes, sin necesidad de requerimiento por parte de DISTRIGAS S.A.

34:1) RETRASO EN LA INICIACION DE LA OBRA: Ver Capitulo XVI Reglamento de Contrataciones.
34:2) ACTUALIZACION DEL PLAN DE TRABAJOS Y ENTREGA DE REPLANTEO DE OBRA: La mora en la presentación del Plan de Trabajos actualizado hará posible a la Contratista de una multa del 0,05 % (cinco centésimos por ciento) del monto total del Contrato por cada día de retraso.
34:3) ORDENES DE SERVICIOS: Si el Contratista se negara a firmar una orden de servicio dentro del plazo estipulado, se hará posible de una multa de 0,1 % (un décimo por ciento) del monto total del Contrato, por día de incumplimiento.
34:4) SUSPENSION DE LOS TRABAJOS: Ver Reglamento de contrataciones.
34:5) INCUMPLIMIENTO DEL REGIMEN LABORAL: Se establece una multa del 0,05 % (cinco centésimos por ciento) del monto total del Contrato, por cada infracción comprobada al régimen laboral vigente.
34:6) PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: Ver Reglamento de contrataciones de DISTRIGAS S.A.-
34:7) DEMORA EN TRABAJOS ADICIONALES: Ver Reglamento de Contrataciones de DISTRIGAS S.A.-
34:8) FALTAS E INFRACCIONES VARIAS: Si el Contratista cometiere faltas o infracciones varias a este Pliego, no contempladas particularmente, se hará posible de la aplicación de una multa del 0,05 % (cinco centésimos por ciento) del monto total del Contrato por infracción y por día de demora que lleva la enmienda de la infracción cometida.
34:9) REPRESENTANTE TECNICO: La ausencia injustificada del Representante Técnico en la Obra, hará posible a la Contratista de una multa del 0,1 % (un décimo por ciento) del monto del Contrato por día de ausencia injustificada.
34:10) EQUIPOS MINIMOS: El incumplimiento parcial o total de lo expresado en él ARTICULO de las CLAUSULAS TECNICAS GENERALES, referente a la presentación de la totalidad del equipo en el tiempo y condiciones allí señaladas dar origen a la aplicación de una multa igual al 1,0 % (uno por ciento) del monto contractual por cada semana (siete -7- días corridos) de atraso en la presentación de la totalidad del mismo, y/o condiciones allí señaladas. La misma se actualizará de acuerdo al Artículo 26:11 de esta sección.
34:11) ACTUALIZACION DE MULTAS: Se establece que los montos consignados en la presente documentación licitarían en concepto de multas.
34:12) EFECTIVIZACION DE MULTAS: Las multas aplicadas al Contratista, serán descontadas de los Certificados de Obras posteriores al mes siguiente al de su aplicación y/o crédito disponible a favor del Contratista y/o garantía de Obra.

FORMULARIO OFICIAL
DE LA PROPUESTA

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA
LUGAR Y FECHA: RIO GALLEGOS 02/12/2026
OBJETO:
OBJETO: ***EXTENSION DE REDES DE GAS EN BARRIOS DE RIO GALLEGOS-PROYECTO Nº 03/31/09-667 BARRIO CHIMEN AIKE Y PROYECTO Nº 03/31/09-978 BARRIO 22 DE SEPTIEMBRE.***

SEÑOR:
PRESIDENTE. DISTRIGAS S.A.
AV. Pte. Dr. Néstor C. KIRCHNER Nº 669 – 6 PISO
RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

El que suscribe: ……, con domicilio en: ……..…… ……..…… Teléfono nº……. , ha retirado una copia del Pliego de Bases y Condiciones que se refiere a la Licitación pública Nº 08/DSA/2026 y se compromete a proveer lo solicitado en este Acto, realizando los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente ésta oferta dentro del plazo y con arreglo a los documentos que integran el contrato.
El monto mayor de esta propuesta, asciende a la suma de Pesos :……..……
……
……
……..….
($.....), con IVA. Incluido.

Así mismo declaramos conocer y aceptar el Reglamento de contrataciones de DISTRIGAS S.A. vigente, lisa y llanamente, sometiéndonos en consecuencia a sus disposiciones en todo aquello que tenga injerencia directa en esa Sociedad. Signa la presente, por la firma proponente: en carácter de: -fijando domicilio en calle: ……..…de la Provincia ……..……. de la Localidad de…… y teléfono de contacto……., renunciando desde ya al fuero Federal y allanándose a dirimir cualquier cuestión que se suscitara en esta Licitación, bajo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Cruz.

Saludo a la Sr. presidente, muy atentamente.

Firma y aclaración del oferente

PLANILLA DE COTIZACIÓN

DISTRIGAS S.A.

CUIT: 30-67364611-1
IIBB: 19/331-1

Fecha: 23/10/2026

PEDIDO DE COTIZACIÓN

Concurso N° 00082026 — LICITACION PUBLICA
Expediente: 08925/2026

Proveedor:
Domicilio:
C.U.I.T.:

Lugar Apertura: OFICINAS SAU - RUTA 3 Y CIRCUNVALACION.
Fecha Apertura: 02/12/2026
Plazo Entrega: 6 meses

Item	Cantidad	Unidad	Especificación	Precio Unit.	Total S/IVA
1	Ítems del Concurso				
1.1	17,050.00	MTS	B° CHIMEN AIKE N° 03/31/09-667 EXCAVACION (CON CATEO DE INTERFERENCIAS) MEDIA TAPADA - CAMA DE ARENA TAPADA FINAL Y COMPACTACION DE SUELO		
1.2	3,582.00	m3	PARA MEDIA TAPADA PROYECTO N° 03/31/09-667		
1.3	10,099.00	MTS	PROY N°03/31/09-667		
1.4	3,976.00	MTS	PROY N°03/31/09-667		
1.5	1,560.00	MTS	PROY N°03/31/09-667		
1.6	1,413.00	MTS	PROY N°03/31/09-667		
1.7	2.00	MTS	PROY N°03/31/09-667		
1.8	9,184.00	MTS	B° 22 DE SEPTIEMBRE N° 03/31/09-978 EXCAVACION (CON CATEO DE INTERFERENCIAS) MEDIA TAPADA - CAMA DE ARENA TAPADA FINAL Y COMPACTACION DE SUELO		
1.9	5,350.00	MTS	PROY N°03/31/09-978		
1.10	2,514.00	MTS	PROY N°03/31/09-978		
1.11	1,320.00	MTS	PROY N°03/31/09-978		

Subtotal S/IVA	
IVA 21%	
IVA 10,5%	
Total	

Observación:
Lugar Entrega: LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS.

CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES

ÍNDICE

OBJETO Y FINALIDAD		24
MEMORIA DESCRIPTIVA		24
A Bº CHIMEN AIKE-PROYECTO N.º 03/31/09-667		25
A1 MOVIMIENTO DE SUELO		25
A1.1 Excavación (con cateo de interferencias)		25
A1.2 Media tapada-cama de arena		26
A1.3 Tapada final y compactación de suelo		26
A2 ARIDOS.		27
A2 Arena fina		27
A3 EXTENSION DE REDES DE GAS.		28
A3.1 Bajade de cañería PEAD SDR11 Ø 50MM		28
A 3.2 Bajada de cañería PEAD Ø 63MM		28
A 3.3 Baja de cañería PEAD SDR 11 Ø 90 MM		28
A 3.4 Bajade de cañería PEAD ADR 11 Ø 125 MM		28
A 3.5 Bajada de cañería PEAD SDR 11 Ø 180		28/29
B	Bº 22 SEPTIEMBRE ETAPA 3 - PROYECTO N° 03/31/09-978	30
B 1	MOVIMIENTO DE SUELOS	30
B 1.1	Excavación (con Cateo de Interferencias)	30
B 1.2	Media Tapada - Cama de arena	31
B 1.3	Tapada Final y Compactación de Suelo	31
B 2	EXTENSIÓN DE REDES DE GAS	31
B 2.1	Bajada de Cañería PEAD SDR11 Ø50 mm.	32
B 2.2	Bajada de Cañería PEAD SDR11 Ø63 mm.	32
B 2.3	Bajada de Cañería PEAD SDR11 Ø90 mm.	32

OBJETO Y FINALIDAD

El presente pliego tiene como objeto establecer las condiciones necesarias para la correcta ejecución de la obra: **"Extensión de Redes de Gas en Barrios de Río Gallegos". -**

El alcance de los trabajos incluye el movimiento de suelos, la bajada de cañería de diámetros de Ø50 mm a Ø180 mm, su posterior tapada y nivelación de la zona trabajada. -

La finalidad del proyecto es ampliar la infraestructura de gas natural en los barrios Chimen Aike y 22 de septiembre de la localidad de Rio Gallegos. -

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Licitación consiste en realizar la excavación, bajada de cañería, tapada y reacondicionamiento de terreno para la extensión de redes de gas en los barrios Chimen Aike y 22 de septiembre de la localidad de Rio gallegos. –



Los proyectos se realizarán bajo los lineamientos técnicos definidos por la Gerencia Técnica de Distrigas S.A., denominados de la siguiente forma:

- PROYECTO N° 03/31/09-667 al barrio Chimen Aike.
- PROYECTO N° 03/31/09-978 al barrio 22 de septiembre.

Los trabajos deberán ejecutarse bajo el cumplimiento estricto de las normativas vigentes del ENARGAS y los procedimientos internos de Distrigas. -
El alcance de las tareas comprende el movimiento de suelo, realizando la excavación con el cateo para la detección de interferencias, la bajada de la cañería de diferentes diámetros a la zanja, la cama de arena, la colocación de la malla de advertencia y por último la tapada final y compactación de suelo. -
Se deberá contemplar la carga y el traslado de la cañería y los accesorios desde el depósito de Distrigas hasta la obra, coordinando previamente con la Gerencia de Extensiones de Redes de Gas. -
El suministro de áridos destinados a la media tapada será responsabilidad de la empresa contratista para el Proyecto N° 03/31/09-667. En el Proyecto N° 03/31/09-978 estará provisto por Distrigas. -
Las tareas de fusión de cañería, así como la elaboración de la documentación técnica y los planos conforme a obra, serán realizadas por la Gerencia de Extensiones de Redes de Gas de Distrigas S.A.-

1 **A** **Bº CHIMEN AIKE - PROYECTO N° 03/31/09-667**

El presente ítem detalla las condiciones para la ejecución de las redes de gas en el barrio Chimen Aike en la localidad de Río Gallegos. -
La Gerencia de Extensiones de Redes de Gas hará entrega del plano de Proyecto Constructivo y el relevamiento de las interferencias detectadas. Será responsabilidad exclusiva de la contratista la tramitación y obtención de los permisos ante las autoridades competentes para la apertura de veredas, calzadas y cruces de calle, asegurando el cumplimiento de la normativa municipal vigente.
Previo al inicio y durante la ejecución de la obra la contratista deberá señalizar, vallar y balizar la zona afectada para garantizar la seguridad de operarios y de terceros. -
Toda maquinaria pesada (retroexcavadora y equipos afines) afectada a las tareas de zanjeo, tapado de zanja y nivelación de terreno deberá cumplir con el certificado de aptitud técnica vigente, póliza de seguro con cobertura de daños contra terceros y el personal operativo deberá contar con carnet habilitante y la correspondiente cobertura de seguro personal. -

2 **A 1** **MOVIMIENTO DE SUELOS**

3 A 1.1 Excavación (con Cateo de Interferencias)

Comprende la realización del zanjeo para la instalación de las cañerías de gas. Previo a realizar la excavación, la contratista deberá realizar los cateos y sondeos necesarios para localizar e identificar fehacientemente las instalaciones subterráneas existentes. Estos sondeos deberán ejecutarse exclusivamente mediante el empleo de herramientas manuales para evitar daños. –
La apertura de la zanja se ajustará estrictamente a las distancias, anchos y profundidades establecidas en el Plano de Proyecto Constructivo. El fondo de la excavación deberá estar nivelado y libre de salientes, garantizando un asentamiento uniforme y continuo de la cañería. -
La contratista será responsable de adoptar todas las medidas de seguridad que resulten necesarias para prevenir posibles desmoronamientos o deslizamientos del terreno en la excavación asegurando la integridad de los operarios y de la obra. -
El material extraído durante el zanjeo deberá volcarse a un lado de la traza, respetando las distancias mínimas entre el pie del talud y el borde de la zanja estipuladas en la NAG-165, manteniendo un paso suficiente, tanto para peatones como vehículos, en particular en los accesos de inmuebles. -
En los puntos donde se deban realizar uniones de cañería dentro de la zanja, se deberán ampliar las dimensiones de la excavación. El espacio generado deberá ser acorde a las dimensiones de los equipos de fusión y permitir el libre y correcto accionar del operario. -

4 A 1.2 Media Tapada - Cama de arena

Este ítem comprende la ejecución de la base de asiento y la primera capa de recubrimiento de la cañería de gas, mediante la colocación, distribución y compactación de material árido seleccionado (ítem A 2.1. Arena Fina), cuyas características se especifican en dicho ítem. El presente ítem retribuye exclusivamente las tareas de distribución del material en las zonas de trabajo y su colocación, relleno y compactación, descriptas a

continuación. –
Será responsabilidad de la Contratista distribuir la arena en cada una de las zonas donde se vaya a ejecutar la tapada, debiendo proveer por su cuenta y cargo los equipos y medios de transporte necesarios (camiones, palas cargadoras, camionetas u otro equipo apto), en cantidad y capacidad suficientes para abastecer oportunamente cada frente de trabajo y no afectar el ritmo de avance de la obra. –
Durante el volcado y distribución del material se deberá asegurar que la cañería no sea sometida a esfuerzos de flexión, desplazamientos laterales o tensiones indebidas, acomodando el relleno manualmente debajo de los flancos de la tubería para evitar vacíos o "bolsones" de aire. –
El proceso de compactación de esta capa deberá realizarse en forma manual o mediante métodos que no transmitan vibraciones excesivas ni impactos directos sobre la cañería de gas, preservando la integridad del sistema instalado. –
La Inspección de Obra podrá verificar en cualquier momento el espesor de cobertura alcanzado y el cumplimiento de los recaudos de distribución, manipulación y compactación establecidos. –

5 A 1.3 Tapada Final y Compactación de Suelo

Comprende la ejecución del relleno restante de la zanja hasta alcanzar el nivel de cota de terreno natural o rasante de vereda/calzada. –
Una vez alcanzada una profundidad no menor a 0.40 m por encima del borde superior de la cañería, y previa nivelación y compactación de esa capa, la contratista deberá instalar la malla de advertencia reglamentaria (Imagen 1). La misma se ubicará centrada respecto al eje de la zanja, extendiéndose en toda su longitud, para alertar sobre la presencia de la red de gas en futuras excavaciones.
Se utilizará el material proveniente de la excavación original, siempre que el mismo se encuentre libre de restos de rotura de contrapisos o de pavimentos, piedras, elementos cortantes, residuos y otros. –
El relleno se realizará mediante capas sucesivas, procediendo a su compactación mecánica o manual según corresponda. El objetivo es alcanzar un grado de consolidación que evite futuros hundimientos o asentamientos del terreno, garantizando la transitabilidad y la seguridad en la vía pública. La superficie final deberá quedar perfectamente nivelada con el entorno existente. –

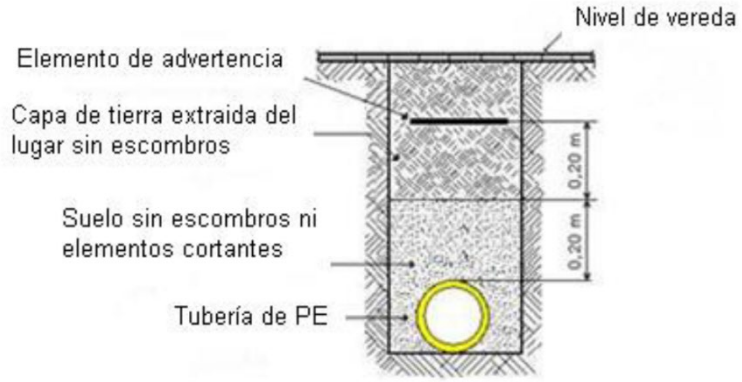


***Imagen 1**. Disposición del elemento de advertencia.*

6 **A 2 ÁRIDOS**

7 A 2.1 Arena Fina

El presente ítem comprende la adquisición, transporte, descarga y distribución de arena, por un total de 3582 m³.
La arena a proveer deberá cumplir con las siguientes características:

- Ser de origen de cantera, tipo natural, limpia, sin mezcla con arcillas ni materia orgánica.
- Tener una granulometría media a fina, con contenido de finos en malla no mayor a N ° 1/2”, de acuerdo a lo establecido por ASTM E 11-17 o norma equivalente.
- No deberá presentar presencia de restos de basura, piedras, cascotes, escombros ni elementos cortantes.
- La misma deberá estar libre de contaminación por hidrocarburos, sales u otros agentes químicos.

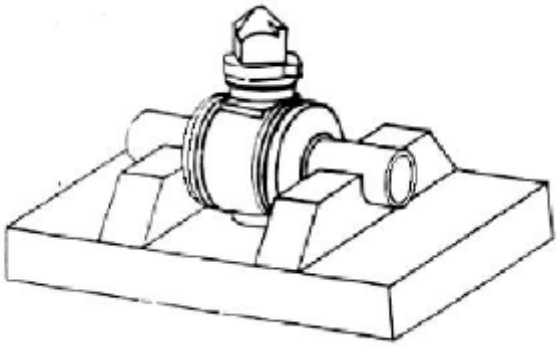
8 **A 3 EXTENSIÓN DE REDES DE GAS**

El presente ítem comprende el transporte de la tubería desde el depósito de DISTRIGAS S.A. hasta la zona

de ejecución de la obra y el desfile de tubería de PEAD SDR11 en diferentes diámetros. -
Una vez retirados, el resguardo y cuidado del estado de los materiales serán exclusiva responsabilidad de la contratista. –

9	A 3.1	Bajada de Cañería PEAD SDR11 Ø50 mm.
10	A 3.2	Bajada de Cañería PEAD SDR11 Ø63 mm.
11	A 3.3	Bajada de Cañería PEAD SDR11 Ø90 mm.
12	A 3.4	Bajada de Cañería PEAD SDR11 Ø125 mm.
13	A 3.5	Bajada de Cañería PEAD SDR11 Ø180 mm.

Este ítem comprende las tareas de manipulación e instalación de la tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) SDR11, en el diámetro nominal correspondiente según el desglose en Planilla de Cotización. –
Cuando el plano indique la instalación de Válvulas de Bloqueo de electrofusión en el tramo correspondiente, se deberán realizar las excavaciones necesarias para su implantación y la colocación de una base de hormigón premoldeada (Imagen 2), de forma que el peso de la válvula y las maniobras de accionamiento no transmitan esfuerzos a las uniones de la cañería.
La ubicación definitiva de cada válvula de bloqueo será determinada por la Inspección de Obra.
***Imagen 2**. Base de fijación típica para válvulas de PE.*



Obra.
***Imagen 2**. Base de fijación típica para válvulas de PE.*

La contratista realizará el tendido de la cañería siguiendo los lineamientos de la normativa de ENARGAS NAG 140 Parte 6, garantizando el cuidado del material para evitar raspaduras, cortes o hendiduras durante el proceso de bajada a zanja. -
En caso de producirse roturas, daños por mala manipulación o cualquier deterioro que afecte la integridad de la cañería, La Contratista será la única responsable de reponer el material faltante o dañado a su exclusivo cargo, debiendo reponer la cañería de idénticas características técnicas y de calidad, requiriendo la aprobación previa de la Gerencia de Extensiones de Redes de Gas. -
Se deberán mantener las distancias de seguridad respecto a otros servicios (interferencias), conforme a las especificaciones de Distrigas S.A. y el marco regulatorio vigente. -
Durante la bajada de la tubería a la zanja, se extremarán las precauciones para evitar que el material sufra daños por fricción o impacto contra los bordes, taludes o cualquier elemento sobresaliente de la excavación. –

Bº 22 SEPTIEMBRE ETAPA 3 - PROYECTO N° 03/31/09-978

El presente ítem detalla las condiciones para la ejecución de las redes de gas en el barrio 22 de Septiembre - Etapa 3 en la localidad de Río Gallegos. -
La Gerencia de Extensiones de Redes de Gas hará entrega del plano de Proyecto Constructivo y el relevamiento de las interferencias detectadas. Será responsabilidad exclusiva de la contratista la tramitación y obtención de los permisos ante las autoridades competentes para la apertura de veredas, calzadas y cruces de calle, asegurando el cumplimiento de la normativa municipal vigente.
Previo al inicio y durante la ejecución de la obra la contratista deberá señalizar, vallar y balizar la zona afectada para garantizar la seguridad de operarios y de terceros. -
Toda maquinaria pesada (retroexcavadora y equipos afines) afectada a las tareas de zanjeo, tapado de zanja y nivelación de terreno deberá cumplir con el certificado de aptitud técnica vigente, póliza de seguro con cobertura de daños contra terceros y el personal operativo deberá contar con carnet habilitante y la correspondiente cobertura de seguro personal. -

B 1 MOVIMIENTO DE SUELOS

14 B 1.1 Excavación (con Cateo de Interferencias)

Comprende la realización del zanjeo para la instalación de las cañerías de gas. Previo a realizar la excavación, la contratista deberá realizar los cateos y sondeos necesarios para localizar e identificar fehacientemente las instalaciones subterráneas existentes. Estos sondeos deberán ejecutarse exclusivamente mediante el empleo de herramientas manuales para evitar daños. -
La apertura de la zanja se ajustará estrictamente a las distancias, anchos y profundidades establecidas en el Plano de Proyecto Constructivo. El fondo de la excavación deberá estar nivelado y libre de salientes, garantizando un asentamiento uniforme y continuo de la cañería. -
La contratista será responsable de adoptar todas las medidas de seguridad que resulten necesarias para prevenir posibles desmoronamientos o deslizamientos del terreno en la excavación asegurando la integridad de los operarios y de la obra. -
El material extraído durante el zanjeo deberá volcarse a un lado de la traza, respetando las distancias mínimas entre el pie del talud y el borde de la zanja estipuladas en la NAG-165, manteniendo un paso suficiente, tanto para peatones como vehículos, en particular en los accesos de inmuebles. -
En los puntos donde se deban realizar uniones de cañería dentro de la zanja, se deberán ampliar las dimensiones de la excavación. El espacio generado deberá ser acorde a las dimensiones de los equipos de fusión y permitir el libre y correcto accionar del operario. -

B 1.2 Media Tapada - Cama de arena

Este ítem comprende la ejecución de la base de asiento y el recubrimiento de la cañería de gas mediante material árido acopiado en el sector, según el plano Anexo de Acopio de Arena, incluyendo el traslado del material desde el lugar de acopio hasta cada uno de los sectores de obra.
El traslado de la arena desde los puntos de acopio hasta las manzanas donde deba ejecutarse la media tapada estará a cargo de la empresa constructora, quien deberá proveer por su cuenta y cargo los equipos y medios de carga, transporte y descarga necesarios (camiones, palas cargadoras, camionetas u otro equipo apto), en cantidad y capacidad suficientes para no afectar el ritmo de avance de la obra y abastecer cada manzana con el volumen necesario para completar los espesores establecidos en este ítem. Cualquier acarreo adicional derivado de una provisión insuficiente o de pérdidas de material durante el traslado quedará a cargo de la empresa, al igual que la limpieza inmediata de calles, veredas y todo sector afectado por derrames durante el transporte y la descarga. –
Con la arena ya distribuida en el sector de trabajo, la Contratista deberá conformar la base de asiento debidamente nivelada, en forma previa a la bajada de la cañería. Una vez colocada la tubería, se procederá al

relleno perimetral y superior con el mismo material, acomodándolo manualmente debajo de los flancos de la cañería para evitar vacíos o "bolsones" de aire, y evitando en todo momento someterla a esfuerzos de flexión, desplazamientos laterales o tensiones indebidas. La compactación de esta capa deberá realizarse en forma manual o mediante métodos que no transmitan vibraciones excesivas ni impactos directos sobre la cañería, preservando la integridad del sistema de gas instalado. El material de cobertura deberá alcanzar un espesor mínimo de 0,20 m (veinte centímetros) por sobre el nivel del borde superior de la cañería. –
La Inspección de Obra podrá verificar en cualquier momento la cantidad y calidad del material trasladado y colocado en cada sector, el espesor de cobertura alcanzado, y el cumplimiento de los recaudos de manipulación, compactación, limpieza y orden establecidos. –

15 B 1.3 Tapada Final y Compactación de Suelo

Comprende la ejecución del relleno restante de la zanja hasta alcanzar el nivel de cota de terreno natural o rasante de vereda/calzada. –
Una vez alcanzada una profundidad no menor a 0.40 m por encima del borde superior de la cañería, y previa nivelación y compactación de esa capa, la contratista deberá instalar la malla de advertencia reglamentaria (Imagen 1). La misma se ubicará centrada respecto al eje de la zanja, extendiéndose en toda su longitud, para alertar sobre la presencia de la red de gas en futuras excavaciones.
Se utilizará el material proveniente de la excavación original, siempre que el mismo se encuentre libre de restos de rotura de contrapisos o de pavimentos, piedras, elementos cortantes, residuos y otros. –
El relleno se realizará mediante capas sucesivas, procediendo a su compactación mecánica o manual según corresponda. El objetivo es alcanzar un grado de consolidación que evite futuros hundimientos o asentamientos del terreno, garantizando la transitabilidad y la seguridad en la vía pública. La superficie final deberá quedar perfectamente nivelada con el entorno existente. –

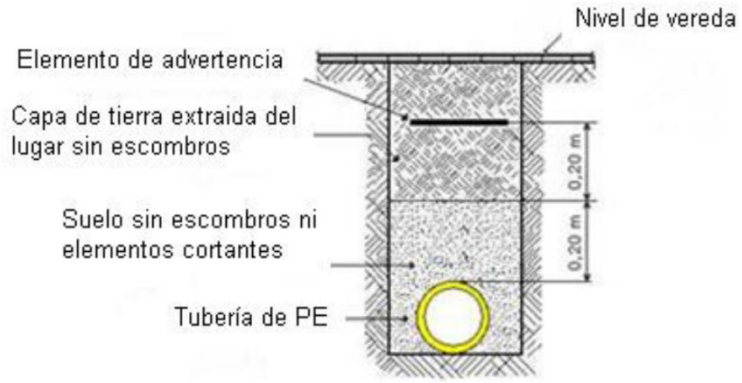
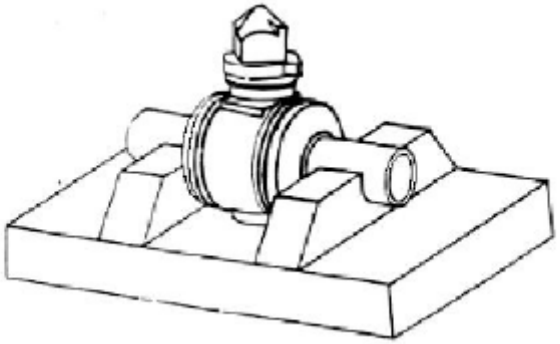


***Imagen 1**. Disposición del elemento de advertencia.*

16 **B 2** **EXTENSIÓN DE REDES DE GAS**
17 B 2.1 Bajada de Cañería PEAD SDR11 Ø50 mm.
18 B 2.2 Bajada de Cañería PEAD SDR11 Ø63 mm.
19 B 2.3 Bajada de Cañería PEAD SDR11 Ø90 mm.

Este ítem comprende las tareas de manipulación e instalación de la tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) SDR11, en el diámetro nominal correspondiente según el desglose en Planilla de Cotización. –
Cuando el plano indique la instalación de Válvulas de Bloqueo de electrofusión en el tramo correspondiente, se deberán realizar las excavaciones necesarias para su implantación y la colocación de una base de hormigón premoldeada (Imagen 2), de forma que el peso de la válvula y las maniobras de accionamiento no transmitan esfuerzos a las uniones de la cañería.
La ubicación definitiva de cada válvula de bloqueo será determinada por la Inspección de Obra.

***Imagen 2**. Base de fijación típica para válvulas de PE.*



La contratista realizará el tendido de la cañería siguiendo los lineamientos de la normativa de ENARGAS NAG 140 Parte 6, garantizando el cuidado del material para evitar raspaduras, cortes o hendiduras durante el proceso de bajada a zanja. -

En caso de producirse roturas, daños por mala manipulación o cualquier deterioro que afecte la integridad de la cañería, La Contratista será la única responsable de reponer el material faltante o dañado a su exclusivo cargo, debiendo reponer la cañería de idénticas características técnicas y de calidad, requiriendo la aprobación previa de la Gerencia de Extensiones de Redes de Gas. -

Se deberán mantener las distancias de seguridad respecto a otros servicios (interferencias), conforme a las especificaciones de Distrigas S.A. y el marco regulatorio vigente. -

Durante la bajada de la tubería a la zanja, se extremarán las precauciones para evitar que el material sufra daños por fricción o impacto contra los bordes, taludes o cualquier elemento sobresaliente de la excavación. –